



ACUERDO No. CSJAA14-518
viernes, 07 de noviembre de 2014

“Por medio del cual se establecen reglas de reparto entre los magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia que conocen de Ley 1437/11”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y los Acuerdos PSAA 14-10197 y PSAA14-10206 de 2014, por el cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delega funciones en el nivel Seccional”, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- A través de los Acuerdos PSAA24- 10197 y 10206, se incorporaron al grupo de magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, que atenderán Ley 1437/11, a tres (3) más de sus integrantes.
- 2.- Con el Acuerdo Seccional CSJAA14-467, se dispuso una primera regla de reparto para los tres (3) magistrados nuevos, que se revisaría, para definirlo de manera gradual a efectos de la equidad de cargas entre los nueve magistrados que atienden Ley 1437/11 en el Tribunal Administrativo de Antioquia.
- 3.- Previa reunión con esta Sala Seccional, luego de considerar varias opciones, los magistrados del Tribunal Contenciosos Administrativo de Antioquia acordaron proponer como reglas de reparto, que durante los cinco (5) meses iniciales, la fórmula aplicable es de dos (2) expedientes para los tres (3) magistrados nuevos, y uno (1) para los seis (6) que venían aplicando esta normatividad. Desde el vencimiento del quinto (5°) mes, la fórmula será de tres (3) para los nuevos y 2 para los seis (6). Ambas fórmulas sin perjuicio de evaluación posterior.
- 4.- Esta Sala Administrativa Seccional, en sesión del 06 de noviembre de 2014, aprobó las fórmulas de reparto propuestas, para que tengan lugar desde noviembre 10/14, inclusive, considerando el número de asuntos recibidos por los magistrados que se incorporaron al sistema desde octubre 19/14.



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Disponer el reparto entre los nueve magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia que conocen de Ley 1437/11, desde octubre 10/14, inclusive, así: durante los cinco (5) meses iniciales, la fórmula aplicable es de dos (2) expedientes para los tres (3) magistrados nuevos, y uno (1) para los seis (6) que venían aplicando esta normatividad. Desde el vencimiento del quinto (5°) mes, la fórmula será de tres (3) para los nuevos y 2 para los seis (6). Ambas fórmulas sin perjuicio de evaluación posterior.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige desde noviembre 10/14, inclusive, y se publicará en página <http://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-antioquia/corporacion/informacion-general>

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a los nueve magistrados del Tribunal Administrativo de Antioquia que conocen de Ley 1437/11, y al secretario de la corporación, entregando a cada uno copia de este Acuerdo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).


ELCY ANGEL CASTRO
Presidenta

EAC